



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS

DECRETO DE CREACIÓN N° 0000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011

DANE N° 254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

AGUAS CLARAS

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

SIEE

CORREGIMIENTO DE AGUAS CLARAS

MUNICIPIO DE OCAÑA – N. DE S. COLOMBIA

2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS

DECRETO DE CREACIÓN N° 0000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011

DANE N° 254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

PRESENTACIÓN

Uno de los objetivos del sistema educativo es que todos los estudiantes alcancen los fines propuestos dentro del proceso formativo, razón suficiente para que la IE Aguas Claras, en el marco del Decreto 1075 de 2015, revise y ajuste el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, con los aportes de todos los actores comprometidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para dar respuesta a las necesidades y condiciones de la comunidad.

El Decreto 1075 de 2015, reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, y otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La Institución Educativa Aguas Claras, ha definido el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, no solo para el modelo educativo tradicional implementado en la sede principal, sino también para los modelos flexibles de escuela nueva y pos-primaria que se desarrollan en las sedes fusionadas, con el propósito de definir criterios para la construcción de planes de apoyo, seguimiento y mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, en el marco de la educación inclusiva.



TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO NORMATIVO	7
1.1 ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	7
1.2 OBJETO DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	7
1.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	8
2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	9
2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – SEDE PRINCIPAL.....	9
MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL.....	9
2.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – SEDES FUSIONADAS.....	13
2.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	14
2.1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PRE ESCOLAR.....	15
2.1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PROYECTO SER HUMANO	16
2.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	16
2.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	17
2.3.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	17
2.3.2 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN - DISCAPACIDADES Y/O CAPACIDADES YTALENTOS EXCEPCIONALES	18
2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL.....	19
2.5 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	20
2.6 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS	21
2.6.1 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES	21



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022
(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

2.6.2 ESTRATEGIAS DE MOTIVACIÓN Y ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	22
2.6.2.1 ESTRATEGIAS DE MOTIVACIÓN A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOSSIGNIFICATIVOS	24
2.6.2.2 ESTRATEGIAS PARA OTORGAR ESTÍMULOS A ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN EL GRADO, PERO OBTIENEN RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LAS PRUEBAS EXTERNAS.....	25
2.7 ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOSEVALUATIVOS - SIEE	26
2.8 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES EVALUATIVOS ALOS PADRES DE FAMILIA	27
2.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	27
2.9.1 REGISTRO ESCOLAR – DISEÑO DE BOLETINES.....	28
2.10 RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓNDE LOS ESTUDIANTES	33
2.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE.....	33
3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SIEE	35
3.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	35
3.1.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN – SEDE PRINCIPAL MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL.....	35
3.1.1.2 CAUSALES QUE PUEDEN OCASIONAR LA “NO PROMOCIÓN” – SEDE PRINCIPAL	37
3.1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN – SEDES FUSIONADASESCUELA NUEVA Y POST PRIMARIA	38
3.1.3 CAUSALES QUE PUEDEN OCASIONAR LA “NO PROMOCIÓN” –	



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022 (Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)	
EN LAS SEDES FUSIONADAS	39
3.1.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN – DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	40
3.1.5 CAUSALES QUE PUEDEN OCASIONAR LA “NO PROMOCIÓN” – ESTUDIANTES ENCONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	40
3.1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN – PRE ESCOLAR.....	41
3.1.7 CRITERIOS DE PROMOCIÓN – PROYECTO SER HUMANO	42
3.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	42
3.3 RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES FRENTE AL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES.....	44
3.3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	45
3.3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	45
3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	45
3.4.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	45
3.4.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	46
Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.15.....	46
3.5 REGISTRO ESCOLAR.....	46
3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO / CERTIFICADOS DE ESTUDIO	47
Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.17.....	47
3.7 GRADUACIÓN DE BACHILLERES	47
Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.18.....	47
3.8 DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SIEE.....	48



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022 (Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)	
Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.8.....	48
3.8.1 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN A LA APLICACIÓN DEL SIEE.....	48
3.8.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS DE PRUEBAS EXTERNAS PARA REALIZAR AJUSTES AL SIEE.....	49
3.8.3 DIVULGACIÓN DEL SIEE Y MECANISMOS DE RECLAMACIONES	49
3.8.4 PROCESOS INSTITUCIONALES DE DIVULGACIÓN DEL SIEE	50
3.8.5 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIONES DEL SIEE.....	50
4. MOTIVACIÓN Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES	52
4.1 ESTRATEGIAS DE MOTIVACIÓN Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	52
4.1.1 APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	52
APOYO PARA ESTUDIANTES CON RENDIMIENTO ACADÉMICO BAJO	52
APOYO PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	53
4.1.2 ESTRATEGIAS DE MOTIVACIÓN A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SIGNIFICATIVOS	54
4.1.3 ESTRATEGIAS PARA OTORGAR ESTÍMULOS A ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN EL GRADO, PERO OBTIENEN RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LAS PRUEBAS EXTERNAS.....	55



1. MARCO NORMATIVO

1.1 ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo: 2.3.3.3.1.

La Institución Educativa Aguas Claras, orienta a los estudiantes, en los tres ámbitos en que se realiza la evaluación de los aprendizajes:

- **Internacional:** *evaluación que se realiza a través de la prueba PISA, aplicada por el ICFES, enfocada hacia una muestra representativa de estudiantes de 15 años de colegios públicos y privados seleccionados por la OCDE, de la cual Colombia hace parte (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). PISA es una prueba que valora el aspecto cognitivo y de contexto para cumplir su objetivo.*
- **Nacional:** *constituye las pruebas censales que aplica el MEN a través del ICFES, a estudiantes de 3°, 5°, 9° y 11°, para evaluar la calidad de la educación en los establecimientos educativos del país, tomando como referente los estándares básicos. Las pruebas SABER 11, permiten a los estudiantes el acceso a la educación superior.*
- **Institucional:** *es la evaluación que se realiza en los establecimientos de educación básica y media, que tiene como objetivo valorar los desempeños de los estudiantes, en el marco de un proceso permanente, objetivo y que sirva de insumo para los procesos de promoción.*

1.2 OBJETO DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo: 2.3.3.3.1.

En la institución, el objetivo de realizar procesos de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media es la de reglamentar dichos procesos en el marco de la normatividad vigente, en concordancia con todos los establecimientos educativos del país.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS

DECRETO DE CREACIÓN N° 0000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011

DANE N° 254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

1.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo: 2.3.3.3.1.

La Institución Educativa Aguas Claras, en el marco de la normatividad vigente, asume dentro de los procesos de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes, los siguientes propósitos:

- *Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
- *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
- *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
- *Determinar la promoción de estudiantes.*
- *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*



2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo: 2.3.3.3.1.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – SEDE PRINCIPAL

MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL

- *Los estudiantes de educación básica primaria, básica secundaria y media académica, serán evaluados en el desarrollo de competencias básicas a través de las diferentes actividades escolares que los lleven a comunicarse, pensar en forma lógica y a utilizar las ciencias para conocer e interpretar el mundo.*
- *Los estudiantes de educación básica primaria, básica secundaria y media académica, deben mostrar actitudes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad, en el marco del desarrollo de las competencias ciudadanas.*
- *Los estudiantes de educación media deben comprender y aplicar todos aquellos conocimientos, actitudes y habilidades, que son necesarios para su desempeño eficiente en escenarios de emprendimiento institucionales, locales y regionales, que permitan el desarrollo de competencias laborales.*
- *Los estudiantes de educación básica primaria, básica secundaria y media académica, participarán en diferentes momentos evaluativos orientados por el profesor de área y/o de aula.*
- *Las valoraciones se harán sobre estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje DBA y contenidos programados en el plan de estudios, de acuerdo con la escala de valoración académica institucional.*
- *En cada periodo, se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia), desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias.*
- *El docente puede hacer pruebas evaluativas cortas, orales o escritas, durante las clases y sin previo aviso, sobre la temática que desarrolle durante la clase o sobre la que haya desarrollado en la clase anterior, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:*

**SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022****(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)**

- Si el estudiante no asiste a clases y presenta excusa justificada, una vez se reintegre a la actividad escolar, debe buscar a los docentes de las diferentes asignaturas, para establecer las fechas en que presentará los compromisos académicos pendientes, dentro de los 8 días calendario contados a partir de su reintegro a la institución.
- Se considera excusa justificada, la presentada por el padre de familia o acudiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la primera inasistencia del estudiante.
- las excusas por teléfono serán reportadas por el padre de familia o acudiente, únicamente a una línea institucional. quien reciba la llamada, debe hacer el registro del nombre y apellido y del número de cédula de quien hace la llamada. cuando el estudiante se reintegre al colegio debe presentar la excusa escrita que incluya los soportes médicos y el número de celular de su acudiente, para hacer la verificación de la excusa.
- Si se comprueba falsedad en las excusas, el estudiante pierde los derechos académicos que dicha excusa conlleva y será sancionado por falsedad en documento. La institución se comunicará de inmediato con el padre de familia o acudiente para informar sobre la situación presentada.
- Las asignaturas correspondientes a las áreas de matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales se valorarán con porcentajes de acuerdo a la intensidad horaria, establecida en la siguiente tabla:

AREA	ASIGNATURAS	PORCENTAJE	NIVEL
MATEMATICAS	MATEMATICAS	80%	BASICA PRIMARIA,
	GEOMET/ESTAD/PROBAB	20%	BASICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA.
CIENCIAS SOCIALES	GEOGRAFIA/HISTORIA	80%	BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA
	CATEDRA DE LA PAZ	20%	
	FILOSOFIA	40%	
	CIENCIAS POLITICAS	40%	
	CATEDRA DE LA PAZ	20%	EDUCACION MEDIA
CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	100%	BASICA PRIMARIA
	CIENCIAS NATURALES	80%	BASICA SECUNDARIA
	FISICO/QUIMICA	20%	
	QUIMICA	40%	
	FISICA	40%	
	BIOLOGIA	20%	EDUCACIÓN MEDIA



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- Los horarios establecidos en la institución deben ser respetados y cumplidos en su cabalidad, tanto por docentes como por estudiantes. Se aceptan como variables, las siguientes situaciones:
- Se permite el cambio en los horarios, siempre y cuando, el cambio sea el producto de un acuerdo mutuo entre los docentes y los estudiantes, teniendo en cuenta que los cambios siempre causan confusiones.
- Los acuerdos para cambio de horarios establecidos en la institución NO pueden ser repetitivos.
- Los cambios en los horarios se permitirán para el docente que maneje varias áreas, solo en determinadas ocasiones.
- Durante el desarrollo de un día de actividades académicas, pueden existir cambios entre diferentes docentes, en cuanto al momento de dictado de las clases, sin que el cambio ocasione perjuicio para los estudiantes.
- En caso de existir acuerdos para el cambio de horarios, la información debe ser entregada a los estudiantes, directamente por el docente, sin intermediarios.
- Los docentes en las diferentes áreas harán seguimiento continuo al proceso académico de los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica, a través de: tareas, talleres, mapas conceptuales, exposiciones, proyecto lector, investigaciones, consultas, y demás actividades programadas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- Cuando la estrategia de evaluación utilizada por el docente, sean EXPOSICIONES, se sugiere delimitar los tiempos en equidad de condiciones, para el desarrollo del tema de cada grupo expositor.
- Para: tareas, trabajos e investigaciones, el volumen de exigencia por parte del docente, debe ser dosificada de acuerdo con los horarios y a las fechas de cumplimiento.
- Los trabajos escritos, tareas, entre otros, deben ser recogidos, revisados, calificados y devueltos oportunamente, por parte de los docentes.
- La revisión y calificación de los compromisos académicos que presenten los estudiantes es función EXCLUSIVA del docente. Se prohíbe involucrar a los estudiantes en este proceso.



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- Los docentes, al calificar los trabajos, tareas, investigaciones y demás compromisos académicos, deben ser **OBJETIVOS**, sin preferencias hacia los estudiantes; que les asignen el valor real a los contenidos presentados en los trabajos.
- Los docentes deben entregar oportunamente (en un lapso no superior a dos semanas) las notas obtenidas en las actividades académicas, para que los estudiantes tengan la información clara, antes de los procesos de nivelaciones.
- La valoración mínima para aprobar un área es: tres. punto cero (3.0), según la escala de valoración institucional, que corresponde a la valoración de **BASICO** en la escala de valoración nacional.
- La evaluación es un proceso continuo, transparente, consensual y permanente, con carácter formativo, motivador y orientador.
- La evaluación es el instrumento para identificar fortalezas, debilidades y retrocesos; en ningún momento se hará con sentido sancionatorio ni de exclusión. Para los estudiantes que tengan dificultades académicas, los docentes deben emplear las tácticas pedagógicas pertinentes para recuperarlos y **NO** dejarlos fuera de la escala de valoración institucional, como estrategia motivadora para evitar la deserción escolar.
- Los resultados de las pruebas censales (ICFES, SABER), se tienen en cuenta como referentes para mejorar aspectos relacionados con el rendimiento académico de los estudiantes y para elaborar los planes de mejoramiento de área por parte de los docentes. Los resultados de las pruebas censales deben ser divulgadas a los estudiantes.
- Se aplican procesos de autoevaluación, para que los estudiantes valoren sus propios desempeños. Los criterios para la autoevaluación de los estudiantes se definen en el presente documento. La autoevaluación debe ser privada y con parámetros bien definidos por parte del Consejo académico.
- Durante los últimos cinco días hábiles de cada periodo escolar, los estudiantes que tengan debilidades académicas en las asignaturas que conforman las áreas contempladas en el plan de estudios, tienen la oportunidad de nivelarlas presentando los trabajos escritos propuestos por los docentes (Valor: 40%) y las evaluaciones o sustentaciones de los trabajos (Valor: 60%), que incluyan solo los indicadores no alcanzados. Si el estudiante gana la nivelación, se le colocará la nota de 3.0 como definitiva de la asignatura que nivele. Si el estudiante pierde la nivelación, se le colocará como nota de la asignatura no nivelada, la nota de mayor valor obtenida, entre la definitiva del periodo y la nota de la nivelación.



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- Los estudiantes que al finalizar cada periodo escolar deban nivelar asignaturas pendientes, deben recibir por parte de los docentes, la asesoría académica pertinente para el desarrollo de planes de apoyo. Los trabajos escritos para nivelaciones deben ser presentados a puño y letra de los estudiantes.
- La asesoría para el desarrollo de planes de apoyo debe ser dada por los docentes durante las clases normales, después de la entrega de planes de apoyo y antes de las fechas de nivelaciones.
- Al finalizar el año escolar, los estudiantes que no aprueben un área de las contempladas en el plan de estudios tendrán la oportunidad de realizar actividades de nivelación teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - Presentar un plan de trabajo resuelto a puño y letra del estudiante, sobre los indicadores no alcanzados en la o las asignaturas que conforman el área pendiente, en las fechas programadas por la institución dentro del calendario escolar vigente. La nota del plan de trabajo resuelto correctamente corresponderá al 50% de la nota definitiva, de acuerdo con la escala de valoración institucional.
 - Presentar una evaluación o sustentación del plan de trabajo, en la o las asignaturas que conforman el área pendiente, en las fechas programadas por la institución dentro del calendario escolar vigente. La nota de la evaluación o sustentación corresponderá al 50% de la nota definitiva de la nivelación, de acuerdo con la escala de valoración institucional.
 - La nota de la nivelación será computada con las definitivas de las asignaturas que conforman el área, de acuerdo con los porcentajes establecidos para cada asignatura, en la plataforma de notas institucional.
 - Los estudiantes que aprueben la nivelación obtendrán 3.0, como nota definitiva del área afectada.
- También se pierde un área, cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria establecida para el periodo y/o año escolar. Las excusas tienen validez, cuando sean presentadas por el padre de familia o acudiente, ya sean escritas o por vía telefónica.

2.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – SEDES FUSIONADAS

ESCUELA NUEVA – POST PRIMARIA

En la institución, tomando como referente los lineamientos del MEN respecto a los modelos educativos flexibles (Escuela Nueva y Pos primaria), se han establecidos los siguientes criterios de evaluación:

- Las Guías Pedagógicas, tienen una estructura en la cual se puede visualizar los



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

criterios de evaluación; que el estudiante alcanza con su realización.

- *Los estudiantes que estén en condición de vulnerabilidad como: las etnias, afrocolombianos, desplazados, extranjeros, reinserados, con necesidades educativas especiales (discapacidad y excepcionalidad), extra-edad, extrema pobreza, entre otras, seguirán el proceso de las guías pedagógicas hasta que superen las dificultades (se realizarán adaptaciones curriculares acordes con la condición correspondiente, si fuere necesario).*
- *Aquellos estudiantes que presentan niveles de competencia curricular por debajo de su edad cronológica así estén matriculados en grados superiores, pueden estar desarrollando guías de grados inferiores. Es posible que algunos de estos estudiantes necesiten ajustes curriculares especiales.*

NOTA:

Para los estudiantes en condición de vulnerabilidad, la evaluación se contemplará bajo los criterios de flexibilidad requerida conforme a la necesidad educativa del estudiante; y los estudiantes en condición de discapacidad, son evaluados en forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar, realizando el registro respectivo y elaborando el documento de Ajustes Razonables - PIAR, documento que sirve de base para realizar el proceso de evaluación.

2.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – DISCAPACIDAD Y/O TALENTOSEXCEPCIONALES

El Decreto 1421 del 29/08/2017, establece las “responsabilidades de los establecimientos públicos y privados, con respecto a la evaluación y promoción de estudiantes en el marco de la Educación Inclusiva. **Puntualmente establece:** “hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes” y “Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes DUA”.

En virtud de lo anterior, en la IE Aguas Claras, los criterios de evaluación para la población en condición de discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales serán:

- *La flexibilización del currículo y de los ajustes razonables (PIAR), se realizarán con la asesoría de la profesional de la SED, para los estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales, de acuerdo con las particularidades y potencialidades individuales.*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- Los estudiantes que tengan condición de discapacidad o capacidades y talentos excepcionales, serán evaluados en forma diferenciada, de acuerdo al plan individual de ajustes razonables (PIAR) que haya elaborado el docente para el año lectivo, el cual deberá ser revisado por el comité de inclusión educativa y por la funcionaria de la SED, en cada periodo escolar, para verificar logros alcanzados por los estudiantes, y de ser necesario, replantear nuevas estrategias de aprendizaje y de evaluación que deben quedar consignadas en el documento.
- Los ajustes razonables que se determinen para cada estudiante, en ningún momento cambiarán los contenidos establecidos en el plan de estudios de la IE, solo estarán enfocados a puntualizar estrategias metodológicas y de evaluación, de acuerdo con la necesidad del estudiante, según su discapacidad o su capacidad y talento excepcional.
- La valoración y calificación de resultados académicos y de comportamiento de los estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales se realizará de acuerdo con la escala de valoración institucional.
- Los estudiantes registrados en el SIMAT, con limitaciones diferentes a la discapacidad cognitiva, serán valorados con los criterios de evaluación determinados por la institución, solo se tendrá en cuenta la discapacidad para buscar recursos o apoyos razonables para eliminar las barreras que puedan obstaculizar los procesos de aprendizaje.

2.1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PRE ESCOLAR

En la IE Aguas Claras, los criterios de evaluación para los estudiantes del nivel de pre – escolar, se realiza de la siguiente manera:

- La evaluación se expresa en informes cualitativos para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones (cognitiva, comunicativa, socioafectiva, corporal, ética, estética y espiritual) y de conformidad con los estándares y/o logros de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.
- Se ejecuta, bajo un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos. Generar en el docente, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos. Tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

2.1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PROYECTO SER HUMANO

El proyecto ser humano, es un modelo educativo flexible, concebido para ser aplicado en todos los ciclos y niveles de la educación formal para adultos. Esta oferta educativa se desarrolla a través de una canasta educativa. Los procesos ejecutivos y administrativos para la implementación del modelo se ejecutan a través de tutores-facilitadores, administradores locales y coordinador técnico, se desarrolla por ciclos, en concordancia con la Resolución 1696 de 2018 de la SED.

***En la institución,** el Proyecto Ser Humano se implementa en la modalidad semi-presencial y se orienta hacia la atención educativa de Jóvenes de: 13 años o más, que no han ingresado a ningún grado de básica primaria o que hayan cursado como mínimos tres primeros grados; y jóvenes de 15 años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del sistema educativo por dos años o más.*

El proyecto Ser Humano establece para sus procesos de evaluación, los siguientes criterios:

- El sistema de evaluación dentro del Modelo Educativo Proyecto Ser Humano se concibe como el conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos cuya finalidad es alcanzar el éxito en los aprendizajes de los beneficiarios para asegurar su proceso de formación integral.*
- Cada una de las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos aquí consignados guardan coherencia con las premisas fundamentales del Modelo Educativo en proceso de cualificación y están argumentadas por los lineamientos establecidos desde la ley 115 de 1994 y demás normas legales reglamentarias, proporcionando a la comunidad educativa los principios generales que orientan los derechos y deberes que se deben asumir para alcanzar el perfil del beneficiario proyectado desde el modelo.*
- La evaluación del aprendizaje es uno de los factores que más influye en el interés de los beneficiarios por aprender y por el propio proceso de aprendizaje. Constituye el criterio de referencia que define para el beneficiario lo que hay que aprender en el marco de las diversas disciplinas, así como el valor de ese aprendizaje. Además, determina una experiencia de éxito o de fracaso, lo que puede tener repercusiones personales importantes desde el punto de vista socio afectivo. De acuerdo con el diseño que aquella adopte, será posible para el tutor-facilitador ayudar a los beneficiarios a superar ciertas dificultades. Es decir, la evaluación puede ser percibida como un juicio o como una ocasión para aprender.*

2.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.4. Inciso 2 - Artículo 2.3.3.3.5.

La Institución Educativa Aguas Claras, tomando como referentes, lo establecido en la

**SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022****(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)**

normatividad vigente y la oferta educativa incluida en el PEI, establece la siguiente escala de valoración con sus respectivas homologaciones con la escala de valoración nacional, para que sea aplicada en todas las sedes, desde el grado transición hasta el grado undécimo de educación media:

ESCALA DE VALORACION – ACADEMICA Y DE COMPORTAMIENTO		
ESCALA INSTITUCIONAL (ASPECTO ACADÉMICO)	ESCALA INSTITUCIONAL (ASPECTO CONVIVENCIA)	ESCALA NACIONAL HOMOLOGACIÓN
0.0 – 2.9	DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BAJO
3.0 – 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BÁSICO
4.0 – 4.5	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO ALTO
4.6 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO SUPERIOR

Parágrafo 1: En las sedes fusionadas donde se implementan los modelos educativos flexibles de Escuela Nueva y Pos-primaria, los estudiantes en sus procesos formativos van avanzando según sus propios ritmos de aprendizajes y por lo tanto en los procesos de evaluación no se tiene en cuenta el Desempeño Bajo, como registro de valoración del aspecto académico.

Parágrafo 2: La escala de: 0.0 – 5.0, aplica únicamente para los procesos académicos, teniendo en cuenta que la valoración de cero, sólo se aplica cuando el estudiante presente su evaluación en blanco o que se niegue a responder por responsabilidad académica.

Parágrafo 3: La valoración del aspecto convivencia, NO afectará la valoración académica.

2.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.4. Inciso 3**

En la Institución Educativa Aguas Claras, la evaluación y seguimiento del desempeño académico de los estudiantes, ha llevado a los docentes a implementar estrategias que permiten recoger información y evidencias tanto del avance como de las dificultades en los procesos de aprendizaje, en todos los niveles y grados; datos que permiten fortalecer el SIEE, en el proceso de la evaluación integral de los niños, niñas y jóvenes, en el marco de la educación inclusiva.

2.3.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

*En la institución, en los niveles de educación básica primaria, básica secundaria y media académica, se implementa por parte de los docentes, como estrategia principal de valoración de los desempeños de los estudiantes, **la evaluación formativa que se enfoca no solo en lo académico sino también en la parte humana de los estudiantes**, buscando mejorar, con la participación de todos, en los procesos de aprendizaje y de convivencia.*

Los docentes, realizan los registros pertinentes en una planilla institucional, de acuerdo con su área de desempeño y al modelo educativo de su sede, que incluye tres aspectos de la valoración integral de los estudiantes y que corresponden a los siguientes aspectos:

- *Cognitivo: Pruebas objetivas parciales, con preguntas abiertas o de tipo ICFES, Prueba de nivelación de periodo, con preguntas abiertas o de tipo ICFES.*
- *Procedimental: Tareas, trabajos individuales, trabajos en grupo, investigaciones, y otras que el docente considere pertinentes.*
- *Actitudinal: Procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Estos procesos brindan la oportunidad de generar ambientes de construcción colectiva mediados por el respeto y la colaboración entre los estudiantes.*

2.3.2 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN - DISCAPACIDADES Y/O CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

*En la institución, en el marco de la equidad y la educación inclusiva, la valoración de los desempeños de los estudiantes en condición de discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales, se hace de la misma forma como se realiza con todos los estudiantes del grupo, desarrollando dentro del proceso de la evaluación formativa, **estrategias pedagógicas específicas**, que requiera el estudiante, entre las que se pueden mencionar dentro de cada uno de los aspectos de la evaluación integral:*

- *Cognitivo: para los estudiantes con discapacidad cognitiva, los aprendizajes se evalúan a partir de la flexibilización curricular incluida en los DUA y en los acuerdos de ajustes razonables incluidos en los PIAR. Para los estudiantes con discapacidades físicas, la evaluación de los aprendizajes se realiza empleando apoyos y recursos razonables que permitan eliminar la barrera y facilitar el proceso de valoración formativa, sin disminuir las metas de aprendizaje.*
- *Procedimental: para los estudiantes con discapacidad cognitiva, se utiliza principalmente el trabajo colaborativo, con el apoyo de los docentes y compañeros de clase y en el hogar con el apoyo de sus familiares.*
- *Actitudinal: Siempre y cuando el tipo de discapacidad del estudiante lo permita, se*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

realizan los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, como un proceso para generar ambientes de construcción colectiva mediados por el respeto y la colaboración entre los estudiantes, sin discriminación o exclusión alguna.

2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo: 2.3.3.3.1. Inciso 4

En la Institución Educativa Aguas Claras, con el apoyo del Consejo Académico, se han formulado acciones de seguimiento continuo que posibiliten el fortalecimiento de los aprendizajes en los estudiantes para mejorar la calidad del proceso de enseñanza, durante el año escolar.

Se han diseñado institucionalmente las siguientes acciones de seguimiento a los desempeños de los estudiantes:

- *Al comienzo de cada año escolar, los docentes realizan evaluaciones diagnósticas desde sus áreas de desempeño, como punto de partida para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula.*
- *Los docentes elaboran y desarrollan planes de mejoramiento de área, a partir de las dificultades identificadas en las evaluaciones diagnósticas, los resultados de las evaluaciones externas y los contenidos de las matrices de referencia.*
- *Cada docente establece criterios de valoración formativa para su área de desempeño, haciendo el registro de sus estrategias de evaluación en la panilla institucional.*
- *Los docentes mantienen comunicación con los padres de familia sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos, especialmente con los grupos familiares de los estudiantes en condición de discapacidad, para lograr el fortalecimiento de los aprendizajes.*
- *Todos los docentes, realizan seguimiento al comportamiento de los estudiantes, dentro y fuera de las aulas.*
- *Cada periodo escolar se realiza reunión de docentes para presentar informes académicos y de comportamiento de los estudiantes. Los casos difíciles son remitidos a las comisiones de evaluación y promoción o al comité escolar de convivencia, según sea el caso, para tomar las acciones pertinentes.*
- *Al finalizar cada periodo escolar, el titular de grupo registra los resultados académicos y de convivencia de sus estudiantes en la plataforma de notas institucional, acción que garantiza la entrega de informes periódicos a los padres de familia o acudientes.*



2.5 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo: 2.3.3.3.1. Inciso 5

Como la autoevaluación es la estrategia que permite al sujeto valorar y evaluar sus propias acciones, la institución ha establecido criterios para realizar este proceso, para favorecer el desarrollo de las competencias básicas en los estudiantes y por lo tanto contribuir al mejoramiento de su desempeño académico, personal y social.

Realizar el proceso de autoevaluación por parte de los estudiantes, es necesario para impulsar la formación integral, pues permite elevar la autoestima, despertar el sentido de responsabilidad y afianzar la autonomía.

En los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, la autoevaluación se aplica en todas las áreas y/o asignaturas y está incluida en el aspecto actitudinal de la planilla que diligencia cada docente para determinar la calificación definitiva de cada área y/o asignatura.

Cada docente en su respectiva área y/o asignatura, orienta el proceso de autoevaluación de los estudiantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- *Nivel de asimilación y profundización de los conocimientos.*
- *Nivel de aplicación o desempeño de los conocimientos.*
- *Grado de participación, interés y motivación frente a las actividades del área o asignatura.*
- *Desarrollo del sentido de superación intelectual.*
- *Capacidad de autocontrol sobre sus actos.*
- *Disciplina durante el desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.*
- *Puntualidad en la entrega de trabajos, sustentación y profundidad en los mismos.*
- *Asistencia y puntualidad en las clases.*
- *Relaciones de apoyo y colaboración en el grupo.*
- *Práctica de valores de respeto, honestidad y tolerancia.*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022
(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- *Practica de autocorrección frente a situaciones académicas y comportamentales.*

2.6 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS

2.6.1 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo: 2.3.3.3.1. Inciso 6

La Institución Educativa Aguas Claras, contempla estrategias para resolver situaciones evaluativas pendientes de los estudiantes, que se puedan presentar por diversas circunstancias entre las que podemos mencionar:

- *Muerte de un familiar.*
- *Accidentes o enfermedades que les impidan asistir a la institución.*
- *Embarazos complicados y/o atención al recién nacido.*
- *Citas o exámenes médicos programados.*
- *Representar a la institución en eventos interinstitucionales.*
- *Trabajo ineludible por recolección de cosecha.*
- *Problemas de orden público o taponamiento de vías.*
- *Situaciones climáticas que impidan la llegada a la institución.*
- *Asistencia a un familiar enfermo.*

Bajo las circunstancias descritas anteriormente, la institución educativa, viene implementando las siguientes estrategias:

- *Presentación de la excusa justificada, escrita o por vía telefónica a la línea institucional, por parte del padre de familia o acudiente, o de un familiar responsable que en determinado momento pueda certificar la excusa presentada.*
- *Una vez se reintegre el estudiante a la normalidad académica, debe buscar a los docentes de las diferentes asignaturas, para establecer las fechas y los acuerdos, bajo los cuales debe presentar los compromisos académicos pendientes, dentro de los 8 o 15 días*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

calendario contados a partir de su reintegro a la institución, según la circunstancia reportada.

- Si se comprueba falsedad en las excusas presentadas, el estudiante pierde los derechos académicos que dicha excusa conlleva y será sancionado por falsedad en documento o por falsa declaración. La institución se comunicará de inmediato con el padre de familia o acudiente para informar sobre la situación presentada. El caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia.

NOTA:

El protocolo aquí descrito, NO APLICA para estudiantes que no asistan a la institución porque hayan sido sancionados por problemas de comportamiento.

2.6.2 ESTRATEGIAS DE MOTIVACIÓN Y ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo: 2.3.3.3.1. Inciso 6

En la Institución Educativa Aguas Claras, los docentes desarrollan estrategias pedagógicas para construir ambientes de aprendizaje favorables, que permiten a los estudiantes que presentan inconvenientes en sus aprendizajes, tener la oportunidad de desarrollar las competencias básicas, en las áreas que presenten dificultades.

Entre las estrategias que se desarrollan tenemos:

- Apoyo para la superación de debilidades de los desempeños de los estudiantes

En la institución, se implementan actividades de apoyo durante todo el año escolar, para los estudiantes con bajo rendimiento académico, ofreciéndoles el acompañamiento pertinente, que les permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentran cursando.

- Apoyo para estudiantes con rendimiento académico bajo

- En la institución, las estrategias de apoyo pedagógico formuladas para los estudiantes con desempeño académico bajo se establecen en el marco de la equidad y la educación inclusiva, fortaleciendo en todo momento el trabajo colaborativo entre pares y el apoyo de los grupos familiares. Para los estudiantes en condición de discapacidad, dichas acciones se formulan tomando como referente los PIAR.
- Implementar la estrategia pedagógica de monitores escolares en todos los grados, para apoyar y fortalecer los aprendizajes de los estudiantes que registren desempeño bajo en su



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

rendimiento académico.

- En el grado primero de la básica primaria, se realizan actividades de refuerzo en lengua castellana y matemáticas, en forma general para todos los estudiantes en el marco de la educación inclusiva, con actividades como: tareas, desarrollo de guías, lecturas, conteos, etc. De igual manera, se realizarán actividades de nivelación, como recuperaciones con el acompañamiento de los padres de familia, en los horarios y espacios que el docente estime convenientes, para lograr la superación de las dificultades, durante el transcurso de cada periodo.
- Para los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media, el docente del área y/o asignatura correspondiente, desarrolla estrategias de nivelación, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo, durante el transcurso de cada periodo.
- Los docentes encargados de las diferentes áreas y/o asignaturas, establecen los procesos y estrategias pertinentes, que estimen necesarios, para lograr la superación de las dificultades durante el transcurso de cada periodo, en forma continua y permanente, para garantizar que el estudiante desarrolle los estándares y competencias básicas.
- Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, pierdan una o dos áreas y/o asignaturas contempladas en el plan de estudios, se les dará la oportunidad de presentar una prueba escrita que evalúe solo los indicadores de logro no alcanzados durante el año, para que superen las dificultades académicas presentadas.
- Las acciones que desarrollan los docentes de las sedes fusionadas, en el marco de los modelos educativos flexibles de Escuela Nueva y Post primaria, tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los educandos, nadie pierde el año, en consecuencia, no se puede recuperar lo que no se ha perdido. Sin embargo, cuando un estudiante, a pesar de desarrollar la guía de auto aprendizaje, no pasa la evaluación de competencias, debe desarrollar actividades de refuerzo y volver a presentar la evaluación. Si a pesar de todo esto, se continúa con las mismas dificultades, es facultativo del docente decidir si es necesario que se desarrolle la guía nuevamente, ya sea parcial o en su totalidad. Las actividades de refuerzo para unos estudiantes pueden ser actividades de profundización, para otros estudiantes, puede ser una oportunidad para el aprendizaje cooperativo. No olvidemos que la mejor manera de aprender algo es enseñarlo a otro.

- Apoyo para estudiantes provenientes de otras instituciones educativas

En la institución, las estrategias de apoyo pedagógico formuladas para los estudiantes provenientes de otras instituciones educativas se establecen en el marco de la equidad y la educación inclusiva, fortaleciendo en todo momento el trabajo colaborativo entre pares y el



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

apoyo de los grupos familiares, para que el estudiante pueda nivelarse en las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado al que ingresa.

Si el estudiante tiene alguna condición de discapacidad, se solicita al padre de familia o acudiente, la carpeta con los informes de seguimiento y los PIAR, realizados por la institución de la cual proviene, que permitan realizar el proceso de empalme académico para el caso particular.

Teniendo en cuenta las razones antes mencionadas, en la Institución Educativa Aguas Claras, los docentes de las diferentes áreas y/o asignaturas desarrollan estrategias pedagógicas tales como:

- Trabajos en el aula de clase, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo.*
- Vincular activamente al padre de familia en las actividades de apoyo que su hijo deba ejecutar para superar las dificultades presentadas. Se firmará acta de compromiso.*
- Proponer actividades de apoyo, que precisen las competencias y estándares básicos sobre los que debe trabajar, acogiéndose al cronograma de actividades establecido por el docente del área y/o asignatura en la que presente las dificultades.*
- En las sedes fusionadas, en el marco de los modelos educativos flexibles de Escuela Nueva y Post primaria, los estudiantes que lleguen de otras Instituciones Educativas en el transcurso del año académico tendrán que desarrollar las actividades complementarias de las guías por periodo no realizado, siendo su responsabilidad y la de sus acudientes, con el apoyo del docente.*

2.6.2.1 ESTRATEGIAS DE MOTIVACIÓN A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SIGNIFICATIVOS

La institución educativa, contempla estrategias motivadoras para los estudiantes que obtienen desempeños académicos destacados durante el año escolar, para enfocarlos hacia el logro superior de sus aprendizajes:

Entre las estrategias que se desarrollan tenemos:

- Ser escogidos como posibles candidatos a la promoción anticipada.*
- Ser escogido como monitor escolar para el apoyo de estudiantes con desempeño bajo, recibiendo como estímulo nota académica en el área de su fortaleza.*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- Obtener reconocimientos ante la comunidad educativa.
- Ser escogidos para representar al colegio en eventos interinstitucionales.
- Ser nominados para ser representantes de grupo.
- Ser candidatos para integrar estamentos, comités o comisiones del gobierno escolar.

2.6.2.2 ESTRATEGIAS PARA OTORGAR ESTÍMULOS A ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN EL GRADO, PERO OBTIENEN RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LAS PRUEBAS EXTERNAS

La institución educativa ha determinado con el aval del Consejo Académico y del Consejo Directivo, que si en algún momento, existen estudiantes que por su bajo rendimiento académico sean candidatos para reprobación el año escolar, y que, al presentar las pruebas externas estandarizadas por el MEN, obtengan resultados significativos en dichas pruebas, sean merecedores a ciertos estímulos, que la institución considere justos y pertinentes.

A continuación, se describen los estímulos que la institución está en capacidad de otorgar, en concordancia con los criterios institucionales, establecidos por los estamentos competentes en el tema:

- *Para los estudiantes que presenten pruebas externas, en la definitiva del cuarto periodo, se le registrará el máximo valor de la valoración del desempeño SUPERIOR (5.0), en concordancia con la escala de valoración institucional, en las áreas y/o asignaturas en las que se destaque, de acuerdo con los valores institucionales establecidos como referentes para obtener beneficios.*
- *Para los estudiantes que después de haber recibido el estímulo contemplado en el inciso anterior, aún siguen siendo candidatos para reprobación de grado, se les dará la oportunidad de presentar las nivelaciones necesarias, que les permitan demostrar la superación de las debilidades en todas las áreas o asignaturas perdidas.*

NOTAS ACLARATORIAS:

- *En ningún momento los resultados significativos en pruebas externas estandarizadas por el MEN serán el único criterio para aprobación del año escolar.*
- *Ser merecedores a la nota superior en las áreas en que se obtengan resultados significativos, no exime, en ningún momento al estudiante, a la asistencia a las clases y al cumplimiento de compromisos; el incumplimiento acarrea la pérdida del estímulo obtenido.*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

**2.7 ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS
- SIEE**

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.4. Inciso 7

La Institución Educativa Aguas Claras, para garantizar que los directivos docentes y los docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el presente sistema de evaluación, ha generado las siguientes acciones y compromisos:

- La secretaría general de la institución debe habilitar con tiempo las planillas en formato digital para que cada docente consigne las notas correspondientes.*
- El docente de cada área debe dar a conocer a los estudiantes las notas definitivas de cada área, antes de enviarlas a secretaria.*
- Garantizar al estudiante la consulta de las planillas de notas al finalizar cada periodo.*
- Al finalizar cada periodo, el consejo académico deberá reunirse para evaluar los resultados y tomar las medidas pertinentes con el ánimo de propiciar el mejoramiento continuo en el desempeño académico de los estudiantes y el seguimiento de las correspondientes actividades de apoyo. Remitir a la comisión de evaluación y promoción los casos con dificultad académica y al comité de convivencia los casos de estudiantes con dificultades en su comportamiento.*
- Dentro de los procesos de seguimiento en las diferentes áreas se presentarán informes finales de periodo y final de año, con el fin de dar claridad sobre los avances en el desempeño de los estudiantes.*
- Garantizar a los estudiantes y a los padres de familia el conocimiento del presente documento. Cada familia podrá acceder a la información escrita en el SIEE.*
- Programar reuniones periódicas de consejo académico, para realizar evaluaciones al SIEE, que permitan al finalizar el año, hacerle los ajustes que se consideren necesarios y pertinentes.*
- Cada docente de Las Sedes Rurales será responsable de digitar en la plataforma las notas según el calendario escolar.*
- El docente de la Sede rural registrará en el observador del alumno la información pertinente por cada periodo*
- Al culminar el año escolar se emitirá el informe final que definirá el estado de promoción*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

de los estudiantes bajo los siguientes conceptos: Promovido o No promovido. Para escuela nueva y pos primaria la promoción del estudiante se realiza una vez cumpla con los compromisos académicos.

- El Comité de Convivencia está facultado para velar por el cumplimiento del SIEE y del Manual de Convivencia de la institución.

2.8 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES EVALUATIVOS ALOS PADRES DE FAMILIA

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.4. Inciso 8

Acatando las disposiciones emanadas por la secretaria de educación departamental en lo relacionado con el calendario escolar para los establecimientos educativos de calendarioA, la Institución Educativa Aguas Claras, ha dividido el año escolar en cuatro periodos iguales, con una valoración del 25% cada uno.

Terminado cada periodo escolar, se realizarán reuniones de entrega de boletines para que los padres de familia y/o acudientes, reciban los informes del desempeño académico, personal y social de sus hijos o acudidos.

Al finalizar el año escolar, los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe final del desempeño de los estudiantes, que será el promedio de los cuatro periodos escolares desarrollados y evaluados durante el transcurso del año, el cual tendrá el concepto de promovido o reprobado, en lo que se refiere al resultado del año escolar.

En las sedes fusionadas, donde se labora con metodología de Escuela Nueva y Pos-primaria, además de los informes periódicos y de final de año, establecidos en el cronograma de actividades de la institución, cada docente deberá informar a los padres de familia y/o acudientes acerca del desempeño de los alumnos, cuando ellos así lo requieran. Se emitirán cuatro informes de evaluación integral durante el año escolar.

2.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

En la Institución Educativa Aguas Claras, los boletines de los estudiantes se estructuran desde la Plataforma Digital GENESIS-SIA de la Universidad Francisco de Paula Santander.

En la estructura de los boletines informativos de los desempeños de los estudiantes, se incluyen:

- La identificación de la institución educativa y datos básicos del estudiante.



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- Las valoraciones del desempeño del estudiante en la escala institucional, con su respectiva homologación con la escala nacional.
- Información precisa de cada uno de los cuatro periodos académicos, evaluados durante el grado escolar.
- Los indicadores precisos objeto de valoración en cada área y/o asignatura y en el aspecto de convivencia.
- La intensidad horaria de cada área y/o asignatura.
- Registro de valoraciones por periodos y su correspondiente acumulado.
- Registro de fortalezas, debilidades y recomendaciones en las diferentes áreas y/o asignaturas.
- Registro de observaciones generales y las respectivas firmas de rectoría y titulación de grupo.
- El boletín final incluye los conceptos de aprobado o reprobado.
- Para el grado transición la estructura del boletín está diseñada por dimensiones.

2.9.1 REGISTRO ESCOLAR – DISEÑO DE BOLETINES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.16.

A continuación, aparecen imágenes de boletines de la institución para que se pueda visualizar la estructura real que se maneja a través de la Plataforma GÉNESIS-SIA, administrada por la Universidad Francisco de Paula Santander:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN N° 0000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011
DANE N° 254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022
(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

29/10/2020 Informe de Evaluación de Rendimiento Académico

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS
Sede: PRINCIPAL
Decreto de creación No 0956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Resolución de reconocimiento No 03843 DE AGOSTO 01 DE 2018
Dane 254498000705 N.I.T 807006596-2

INFORME DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO - AÑOS ANTERIORES

Curso: TRANSICIÓN - I Jornada: MAÑANA Período: CUARTO Año: 2019 Puntos: 14 Promedio: 3.96
Código: 91154 Nombre: ARIELMO NAVARRO IAN SANTIAGO

Áreas y Asignaturas		IP	Fallas	Valoración
		2	1	BÁSICO
DIMENSION SOCIO AFECTIVO				
FOR	CONOCE Y CLASIFICA LAS PARTES DE SU CUERPO Y RESPETA EL CUERPO DE LOS DEMÁS, RECONOCIENDO Y DIFERENCIANDO A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS RESPECTA DESACUERDOS QUE SE HAN ESTABLECIDO EN SU ENTORNO Y APARECEN EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR IDENTIFICA DIFERENCIAS Y SEMEJANZAS DE GÉNERO, ASPECTOS FÍSICOS, GRUPO ÉTNICO, ORIGEN SOCIAL, COSTUMBRES, GUSTOS, IDEAS Y TÁCTICAS OTRAS QUE HAY ANTE LAS DEMÁS PERSONAS Y EL MISMO			
DIMENSION COGNITIVA		4	1	ALTO
FOR	AGUINLA MEMORIA Y APLICA CONOCIMIENTOS REPRESENTES A LA CLASIFICACIÓN SEGÚN COLOR TAMAÑO FORMA INITA LA ACCIÓN DE LEER LAS VOCALES Y ALGUNAS CONSONANTES TRANSCRIBE DE FORMA LEGIBLE PEQUEÑOS ESCRITOS RECONOCE Y ESCRIBE ALGUNAS PALABRAS LIT			
DIMENSION COMUNICATIVA		4	1	ALTO
FOR	TRANSCRIBE DE FORMA LEGIBLE PEQUEÑOS ESCRITOS RECONOCE Y ESCRIBE ALGUNAS FRASES COMO SU NOMBRE COMPLETO INITA LA ACCIÓN DE LEER LAS VOCALES Y ALGUNAS CONSONANTES IDENTIFICA LOS NÚMEROS DEL 1 AL 3 EN INGLÉS			
DIMENSION ESTÉTICA		3	1	BÁSICO
FOR	APRECIA EL TRABAJO DE SUS COMPAÑEROS ENCONTRANDO SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SUYOS ARGUMENTA Y DETALLA SUS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MOSTRANDOSE ORGULLOSO DE LO QUE HACE EJECUTA MOVIMIENTOS RÍTMICOS Y CORPORALES A TRAVÉS DE DIFERENTES JUEGOS DISFRUTA DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS QUE ESTIMULAN LOS MOVIMIENTOS DEL CUERPO PARTICIPA CON ALEGRIA EN TALLERES DE EXPRESIÓN CORPORAL EN JUEGOS LIBRES O DIRIGIDOS			
DIMENSION ESPIRITUAL		2		ALTO
FOR	MENTIONA EN CUENTOS E HISTORIETAS BÍBLICAS ENSEÑANZAS PARA SU VIDA MANIFIESTA AGRADO Y ESCUEVA CON ATENCIÓN HISTORIAS BÍBLICAS INTERPRETA HISTORIETAS TOMADOS DE LA BIBLIA			
DIMENSION ETICA		1		BÁSICO
FOR	DEMUSTRAR INTERÉS Y PARTICIPA GUSTOSO EN LAS ACTIVIDADES GRUPALES PLANTEA SOLUCIONES A ANECDOTAS Y EXPERIENCIAS PROBLEMAS TOMA DECISIONES Y APORTA EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL MEDIO Y DE SU GRUPO DE MANERA RESPONSABLE Y SOLIDARIA ACEPTA CON AGRADO LAS OBSERVACIONES QUE SE LE APLICAN			
DIMENSION CORPORAL		4		ALTO
FOR	COORDINA SUS MOVIMIENTOS AL LANZAR Y ATRAPAR OBJETOS LIVIANOS A UNA DISTANCIA DETERMINADA REALIZA EJERCICIOS SENCILLOS QUE IMPLICAN COORDINACIÓN VISO MANUAL Y VISUOESPACIAL RECORRE FIGURAS DE LÍNEAS RECTAS Y CURVAS EJECUTA LAS PARTES DE SU ESQUEMA CORPORAL A TRAVÉS DE JUEGOS RÍTMICOS RECONOCE LOS HOMBRES Y LA IMPORTANCIA DE LAS PARTES DEL CUERPO			
COMPORTAMIENTO				SOBRESALIENTE
OBSERVACIONES:				

FERNANDO ALBERTO CLAVIJO VEGA
RECTOR (A)

BAYONA AYALA MIRIAM TORCEDORA
DIRECTOR(A) DE GRUPO

https://web.ufps.edu.co/sia/colaguasclaras/reportes/backuptrendimiento_estudiante.php?estudiante=91154&periodo=4&descripcion_peri=CUAR... 1/1

Escaneado con CamScanner



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN N° 0000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011
DANE N° 254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022
(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

29/10/2020 Informe de Evaluación de Rendimiento Académico

Departamento NORTE DE SANTANDER
Secretaría de Educación
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS
Sector: PRIMARIA
Resolución de Procuraduría EDN43 DE AGOSTO DE 2014
Artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo - Ley 1712 de 2014

Curso: QUINTO - 1
Código: 90049
Semana: MAÑANA
Nombre: ACOSTA TORRES LARRY ALEJANDRO
Periodo: TERCERO
Año: 2019
Puntos: 25
Promedio: 5.43

Áreas y Asignaturas

	1	2	3	4	AC	H	Faltas	Nota	Hic	Valoración
MATEMÁTICAS -Asig. MATEMÁTICAS	2.7	3.8	3.0	2.7	3.53	5		3.0		BÁSICO
FOR								3.00		
-Asig. CIENCIAS SOCIALES						1		3.80		BAJO
FOR										
CIENCIAS SOCIALES -Asig. CIENCIAS SOCIALES	4.3	3.4	2.9	3.1	3.49	5		2.9		BAJO
FOR								3.80		BAJO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL -Asig. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.9	2.5	2.4	2.3	2.49	4		3.4		BÁSICO
FOR										
LENGUA CASTELLANA -Asig. LENGUA CASTELLANA	4.0	3.4	3.3	3.5	3.31	4		2.3		BAJO
FOR										
IDIOMA EXTRANJERO -Asig. IDIOMA EXTRANJERO	3.0	3.1	2.7	3.3	3.04	2		2.7		BAJO
FOR										
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA -Asig. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4.2	4.0	4.1	4.3	4.16	2		4.1		ALTO
FOR										
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS -Asig. EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	3.0	3.5	3.8	3.3	3.41	1		3.6		BÁSICO
FOR										
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL -Asig. EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL	3.5	4.9	4.0	4.0	4.11	1		4.0		ALTO
FOR										
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES -Asig. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4.8	4.2	4.3	4.6	4.56	2		4.3		ALTO
FOR										
EDUCACIÓN ARTÍSTICA -Asig. EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4.2	4.1	3.8	4.0	4.03	1		3.8		BÁSICO
FOR										
COMPORTAMIENTO										ACEPTABLE

OBSERVACIONES:

PERSEDO ALBERTO CLAYUS XEGA
DIRECTOR (R)

BLUDARKE JUDY V. GARRÓN
DIRECTORIAL DE GRUPO

https://web.ufps.edu.co/sia/colaguasclaras/reportes/backup/rendimiento_estudiante.php?estudiante=90049&periodo=3&descripcion_periodo=TERC 1/1

Escaneado con CamScanner



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN N° 0000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011
DANE N° 254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022
(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

29/10/2020 Informe de Evaluación de Rendimiento Académico

Departamento: NORTE DE SANTANDER
Secretaría de Educación
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS
Sede: PRINCIPAL
Resolución de Funcionamiento: 02845 DE NOVIEMBRE DE 2016
Informe de Evaluación de Rendimiento Académico - Años Anteriores

Curso: NOVENO - 1 Jornada: MAÑANA Período: PRIMERO Año: 2019 Puesto: 26 Promedio: 3.94
Código: 90255 Nombre: CARRERO SALJUAN LIZETH

Áreas y Asignaturas	Períodos					IF	Faltas	Nota	Niv	Valoración
	1	2	3	4	AC					
MATEMÁTICAS	2.8	2.7	2.8	3.5	2.96	5		2.8		BAJO
-Asig MATEMÁTICAS						4		2.71		BAJO
DIF NO IDENTIFICA NI APLICA LAS PROPIEDADES DE LAS POTENCIAS CON EXPONENTES RACIONALES										
DIF NO EXPRESA CORRECTAMENTE CANTIDADES EN NOTACIÓN CIENTÍFICA										
-Asig GEOM. EST. PROB.						1		3.40		BÁSICO
CIENCIAS SOCIALES	3.3	3.6	3.3	3.5	3.42	5		3.3		BÁSICO
-Asig CIENCIAS SOCIALES						4		3.00		BÁSICO
FOR DISTINGUE LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LOS CUATRO SECTORES DE LA ECONOMÍA										
FOR COMPRENDE QUE ES LA GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y CUAL ES SU OBJETO DE ESTUDIO										
DIF FALTA RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS										
-Asig CATEDRA DE LA PAZ						1		4.40		ALTO
FOR COMPRENDE LO QUE ES UN CONFLICTO Y CÓMO DEBERÍAMOS SOLUCIONARLO										
FOR DESARROLLA HABILIDADES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE SU VIDA COTIDIANA										
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.9	2.4	3.4	3.6	3.09	5		2.9		BAJO
-Asig BIOLOGÍA						4		3.00		BÁSICO
FOR EXPLICA LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GENÉTICA Y APLICA LAS LEYES DE LA HERENCIA DE MENDEL EN EJERCICIOS DE APLICACIÓN										
FOR IDENTIFICA LA ESTRUCTURA DE LOS ÁCIDOS NUCLEICOS										
FOR RELAJE LECTURAS COMPLEMENTARIAS SOBRE ÁCIDOS NUCLEICOS										
-Asig FÍSICA/QUÍMICA						1		2.30		BAJO
DIF SE LE DIFICULTA EFECTUAR CÁLCULOS SOBRE CONCENTRACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS DE SOLUCIONES										
LENGUA CASTELLANA	2.8	3.0	3.0	3.4	3.05	5		2.8		BAJO
FOR RECONOCE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO HISTÓRICO Y DEL USO ACTUAL DE LA LENGUA CASTELLANA										
FOR IDENTIFICA ADECUADAMENTE LOS SIGNOS QUE LINTAN ENUNCIADOS										
FOR CONOCE LAS NORMAS ELEMENTALES DE LA COMUNICACIÓN ORAL										
IDIOMA EXTRANJERO	3.1	3.7	2.0	3.7	2.64	3		3.1		BÁSICO
FOR UTILIZA LOS MATERIALES DEL ÁREA PARA REALIZAR TRADUCCIONES										
FOR APRENDE VERBOS REGulares E IRREGulares EN EL TIEMPO PASADO PARTICIPIO										
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4.0	3.2	3.8	3.5	3.63	2		4.0		ALTO
FOR IDENTIFICA EL PROGRAMA POWERPOINT Y SUS FUNCIONES										
FOR PRESENTA TRABAJOS, ACTIVIDADES Y TAREAS A TIEMPO										
FOR INTRODUCCIÓN POWER POINT										
FOR BARRA DE HERRAMIENTAS DE POWER POINT										
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	3.6	3.5	3.5	4.0	3.66	1		3.6		BÁSICO
FOR CONSTRUYO RELACIONES ESPECÍFICAS QUE AYUDAN A MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO										
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL	3.7	4.4	4.1	4.3	4.14	1		3.7		BÁSICO
FOR DISTINGO LOS VALORES QUE NOS PROPORCIONAN FELICIDAD DE AQUELLOS QUE NOS DAN INFELICIDAD										
FOR IDENTIFICO LA PRESENCIA DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA FE CRISTIANA										
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4.5	5.0	4.5	4.5	4.64	2		4.5		ALTO
FOR REALIZA PRÁCTICAS DE ATLETISMO PARA MEJORAR SU CAPACIDAD FÍSICA										
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4.7	4.3	4.1	5.0	4.54	1		4.7		SUPERIOR
FOR ELABORA DIBUJOS EMPLEANDO TÉCNICAS APROPIADAS PARA EXPRESAR SUS IDEAS EN EL AULA										
FOR RECONOCE EL VALOR QUE TIENEN LOS SÍMBOLOS PATRIOS PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS										
COMPORTAMIENTO										EXCELENTE
FOR SU COMPORTAMIENTO ESCOLAR ES EXCELENTE. FELICITACIONES										

OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, Jueves 29 de Octubre de 2020

FERNANDO ALBERTO CLAVIO VEGA
RECTOR (A)

BOHÓRQUEZ CARDENAS JOSÉ EDILBERTO
DIRECTOR(A) DE GRUPO

https://web.utpso.edu.co/sia/colaguasclaras/reportes/backup/rendimiento_estudiante.php?estudiante=90255&periodo=1&descripcion_periodo=PRIME 1/1

Escaneado con CamScanner



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS
DECRETO DE CREACIÓN N° 0000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011
DANE N° 254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022
(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

30/10/2020 Informe de Evaluación de Rendimiento Académico

Departamento: NORTE DE SANTANDER
Secretaría de Educación
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS
Sede: PRINCIPAL
Resolución de Funcionamiento E2843 DE AGOSTO 01 DE 2016
Informe Final de Evaluación de Rendimiento Académico – Años Anteriores

Curso: UNDÉCIMO - 1 Jornada: MAÑANA Período: FINAL Año: 2019 Puntos: 22 Promedio: 3.82
Código: 91118 Nombre: CÁRDENAS RODRÍGUEZ YINETH PAOLA

Áreas y Asignaturas	Períodos					III	Faltas	Nota	Niv	Valoración
	1	2	3	4	AC					
MATEMÁTICAS	2.7	2.8	2.9	2.8	2.82	5		2.8	3.0	BÁSICO
-Asig MATEMÁTICAS						4		2.73	3.0	BÁSICO
-Asig GEOM. EST. PROB.						1		3.18		BÁSICO
CIENCIAS SOCIALES	4.3	3.8	4.1	4.1	4.07	3		4.1		ALTO
-Asig CÁTEDRA DE LA PAZ						1		4.13		ALTO
-Asig CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS						1		4.10		ALTO
-Asig FILOSOFÍA						1		4.00		ALTO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.9	3.4	3.7	3.7	3.32	9		3.3		BÁSICO
-Asig BIOLOGÍA						1		3.63		BÁSICO
-Asig QUÍMICA						4		3.33		BÁSICO
-Asig FÍSICA						4		3.15		BÁSICO
LENGUA CASTELLANA	3.5	3.9	3.3	4.1	3.72	3		3.7		BÁSICO
IDIOMA EXTRANJERO	3.0	3.1	3.2	3.3	3.16	3		3.2		BÁSICO
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3.3	3.3	4.0	3.2	3.46	2		3.5		BÁSICO
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	4.3	4.5	4.7	4.5	4.52	1		4.5		ALTO
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL	4.5	4.2	4.0	4.2	4.23	1		4.2		ALTO
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4.3	4.3	4.3	4.3	4.52	2		4.5		ALTO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4.5	4.0	4.0	3.0	4.38	1		4.4		ALTO
COMPORTAMIENTO										EXCELENTE

Situación Promocional: Promovido

FERNANDO ALBERTO CLAVIJO VEGA
RECTOR (A)

CONTRERAS QUINTERO MARLENE
DIRECTORA (A) DE GRUPO

https://web.utpso.edu.co/sia/colaguasclaras/reportes/backup/rendimiento_estudiante.php?estudiante=91118&periodo=5&descripcion_periodo=FINAL 1/1

Escaneado con CamScanner



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

2.10 RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.4. Inciso 10

Cuando un estudiante, padre de familia y/o acudiente considere que según sus criterios se ha incumplido o violado la aplicación del presente documento y requiere de una rectificación o corrección en determinada situación, procederá a hacer cumplir sus derechos a través de ciertas instancias, mecanismos y procedimientos que conlleven a la aplicación del debido proceso de evaluación y promoción, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular:

- *En primera instancia el estudiante, padre de familia y/o acudiente se dirigirá de manera verbal o escrita al docente del área o asignatura motivo de reclamación, para que éste verifique y trate de resolver la reclamación presentada.*
- *En segunda instancia, el estudiante, padre de familia y/o acudiente deberá dirigirse en forma verbal o escrita ante el docente titular de grupo, para que proceda como mediador entre el estudiante, el padre de familia y el respectivo docente encargado del área o asignatura afectada.*
- *En tercera instancia, el estudiante, padre de familia y/o acudiente, podrá dirigirse de manera verbal o escrita y con los debidos argumentos ante la coordinación, y de ser necesario ante rectoría.*
- *Ha de tenerse en cuenta que en todos aquellos eventos en los que surjan discrepancias en materia de evaluación o promoción de estudiantes, los padres de familia, acudientes y estudiantes podrán elevar las reclamaciones que sean del caso, en aras de obtener su pronta solución, respetando el conducto regular aquí descrito, pero en la eventualidad de no encontrar solución, dicha reclamación deberá ser presentada directamente ante el Consejo Directivo, que será la instancia competente para resolver la situación, según lo determina la normatividad vigente.*

2.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA RESIGNIFICACIÓN DEL SIEE

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.4. Inciso 11

El decreto 1075/2015 establece que para la construcción y/o resignificación del sistema institucional de evaluación (SIEE), se debe contar con el apoyo y la participación de los miembros de la comunidad educativa, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS

DECRETO DE CREACIÓN N° 0000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011

DANE N° 254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

Frente al proceso de resignificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes, la institución, aplica el siguiente procedimiento:

- *En primera instancia, se programa Reunión del Consejo Académico, como estamento del gobierno escolar facultado para analizar el SIEE de la institución y realizar la resignificación pertinente, de acuerdo a la normatividad vigente, en el marco de la equidad y la educación inclusiva.*
- *Luego de tener el documento elaborado por el Consejo Académico, se realiza el Proceso de socialización con los representantes de la comunidad educativa a través de las diferentes instancias de participación, para recibir observaciones y aportes que contribuyan al ajuste definitivo del SIEE.*
- *Una vez recolectados los aportes de la comunidad, se programa una Nueva reunión del Consejo Académico para revisar y ajustar el SIEE definitivo, tomando como referente las observaciones y aportes realizados por los representantes de la comunidad educativa. El SIEE Resignificado, constituye la aprobación previa por parte del Consejo Académico.*
- *Finalmente se programa la Reunión del Consejo Directivo, para la aprobación y adopción del SIEE Resignificado, mediante la firma de la respectiva acta.*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022
(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SIEE

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo: 2.3.3.3.6.

En la Institución Educativa Aguas Claras, la promoción de un año escolar es la consolidación del proceso educativo, que permite acreditar que, el estudiante alcanzó los estándares institucionales para dicho grado, en concordancia con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y con la propuesta curricular, contenida en el plan de estudios y demás documentos institucionales. Además, los resultados obtenidos en las pruebas SABER 11° o la participación en actividades extracurriculares, NO serán tenidos en cuenta como criterio para la aprobación del año escolar.

Los procesos de promoción que la institución acredita se realizan, no solo en el marco de los diferentes modelos educativos que implementa, sino también en concordancia con los enfoques de equidad y de educación inclusiva, apoyados y certificados por:

- *Los docentes de aula, de área o de asignatura.*
- *Las comisiones de evaluación y promoción.*
- *El consejo de docentes.*
- *El Consejo Académico.*
- *El comité de Inclusión Educativa, para el caso de los estudiantes en condición de discapacidad.*
- *El Consejo Directivo, para los casos de promoción anticipada.*

NOTA:

Según lo establece la normatividad vigente, cuando el Consejo Académico de la institución determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la institución le garantizará el cupo para el siguiente año, en concordancia con las normas institucionales determinadas en el manual de convivencia.

3.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículos: 2.3.3.3.4. – Inciso 1.

3.1.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN – SEDE PRINCIPAL MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas contempladas en el plan de estudios de la institución.
- Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada uno de los periodos será del 25%.
- La institución educativa, dentro de los criterios de promoción, separará el área de Humanidades, para evaluar y valorar inglés y lengua castellana, como áreas independientes.
- Los estudiantes del grado primero, de básica primaria, son promovidos al grado segundo, siempre y cuando sepan leer y escribir. Se exige la aprobación básica de las demás áreas.
- Los estudiantes de educación básica, de los grados Quinto y Noveno, se promocionan en ceremonia especial, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:
 - Aprobar la totalidad de las áreas contempladas en el plan de estudios de la institución, según la escala de valoración institucional.
 - Presentar paz y salvo a todo concepto, firmado por el señor rector de la Institución.
- Los estudiantes de grado 11°, se gradúan en ceremonia especial, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:
 - Aprobar la totalidad de las áreas contempladas en el plan de estudios de la institución, según la escala de valoración institucional.
 - Presentar certificado del Servicio Social estudiantil obligatorio, expedido por rectoría previa revisión de cumplimiento. (Resolución 4210 – 1996).
 - Presentar copia de los resultados de las pruebas saber once (11°).
 - Presentar paz y salvo a todo concepto, firmado por el señor rector de la Institución.
- Es requisito para los estudiantes de grado 11°, presentar una certificación de cumplimiento de 80 horas de servicio social estudiantil obligatorio, para obtener el título de bachiller académico en la IE aguas claras, en el marco de la Resolución 4210 de 1999. Por lo tanto, cada estudiante de grado 11°, debe entregar a la coordinación del colegio, una carpeta blanca tamaño carta, que contenga los siguientes documentos:
 - La certificación de cumplimiento de 40 horas de servicio social estudiantil obligatorio de



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

grado 10°, firmada por rectoría. En caso de no presentar certificación de grado 10°, el estudiante debe ejecutar proyectos simultáneos que le permitan justificar el cumplimiento de las 80 horas obligatorias de servicio social estudiantil, contempladas en la normatividad vigente.

- *El proyecto escrito, con la debida aprobación, firmada por el docente orientador.*
- *Formato de seguimiento de las actividades que realice durante la ejecución del proyecto, firmado por el docente orientador, a medida que se vaya ejecutando el proyecto, en concordancia con el cronograma propuesto.*
- *Evidencias físicas (ejemplo: fotografías) sobre resultados del proyecto, firmadas por el docente orientador del proyecto.*
- *Informe final sobre la evaluación de los resultados del proyecto, expedido por el docente orientador.*
- *Certificación de cumplimiento de 40 horas de servicio social estudiantil obligatorio de grado 11°, expedida por rectoría con previa verificación de requisitos.*
- *En caso de “no cumplimiento” del servicio social estudiantil obligatorio por parte del estudiante, se citará al padre de familia o acudiente, para establecer acuerdos que permitan viabilizar el proceso de graduación. Se dejará la correspondiente acta firmada por las partes que intervengan, como evidencia legal en el marco de la Resolución 4210 de 1996.*

3.1.1.2 CAUSALES QUE PUEDEN OCASIONAR LA “NO PROMOCIÓN” – SEDE PRINCIPAL

El consejo académico de la institución ha determinado dentro de la posibilidad de la “no promoción de estudiantes”, las siguientes causales:

- *No serán promovidos los estudiantes que, al finalizar el año escolar pierdan dos o más áreas, contempladas en el plan de estudios. Este criterio aplica para estudiantes desde el grado segundo de básica primaria hasta el grado 11° de educación media, en concordancia con la escala de valoración institucional.*
- *No serán promovidos los estudiantes que, al finalizar el año escolar no superen los criterios mínimos, se nieguen a realizar el plan de nivelación y, por lo tanto, NO alcancen la nota mínima de 3.0 en la superación, es decir, que no cumpla con los parámetros establecidos para el proceso de superación.*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- Se levantará el acta respectiva como evidencia de la situación académica presentada, la cual será firmada por el señor rector, el padre de familia y el estudiante. La presente causal no aplica para estudiantes del grado primero.
- No serán promovidos los estudiantes que registren el 25% de inasistencias injustificadas, sobre el total de compromisos escolares realizados durante el año escolar.

NOTA:

Según lo establece la normatividad vigente, cuando el Consejo Académico de la institución determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la institución le garantizará el cupo para el siguiente año, siempre y cuando el estudiante no esté en extraedad (Resolución 1696 del abril de 2018) y su comportamiento final sea Alto o Superior, según lo establece el manual de convivencia de la institución. Si el comportamiento es Básico, el Comité Escolar de Convivencia podrá considerar la posibilidad de recibirlo nuevamente, pero con matrícula condicional y si el comportamiento final es Bajo se le recomendará cambio de institución.

3.1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN – SEDES FUSIONADAS ESCUELA NUEVA Y POST PRIMARIA

Respetando las características de los modelos educativos flexibles ofertados por el MEN para el sector rural, la institución ha establecido los siguientes **criterios de promoción** para los estudiantes matriculados en las sedes fusionadas, en el marco de los modelos educativos de **Escuela Nueva y Post primaria**, los cuales permiten el avance académico de los estudiantes, de acuerdo con su propio ritmo de aprendizaje:

- Serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios por lo menos con un desempeño básico.
- El estudiante que al finalizar el año lectivo le falte más del 20% por desarrollar en las guías de aprendizaje propuestas para el grado, quedará con promoción pendiente para el año siguiente.
- Igualmente serán promovidos los estudiantes que estén en promoción pendiente, cuando culmine el 100% de las actividades programadas en el plan de estudios.
- La decisión sobre la promoción no depende sólo del concepto del docente sino, que ella será de carácter participativo, es decir, que los diferentes agentes evaluadores (docentes, comité de Evaluación y Promoción de la sede) emiten un concepto global.
- En algunos casos, la decisión sobre la promoción tendrá que estar mediada por la



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

concertación entre el docente de la sede educativa, los padres de familia y el alumno, con base en los objetivos de aprendizaje o logros alcanzados.

- La promoción está sujeta a los logros individuales y no al tiempo de escolaridad por grado, el estudiante podrá, de acuerdo con sus intereses, capacidades y dedicación, demorarse más o menos tiempo del previsto, para culminar las actividades académicas propuestas en las guías correspondientes a su grado, hasta cuando alcance el desempeño básico en todas las áreas.*
- Para efectos de transferencia de un estudiante a otra institución con diferente metodología, se expide una constancia de desempeño, que incluye información acerca de las unidades que el estudiante ha desarrollado y de aquellas que aún le faltan, también se expide un informe descriptivo y explicativo, sus avances y dificultades.*
- En esta estrategia de promoción flexible el maestro orienta a los estudiantes acerca de cómo pueden desarrollar las distintas actividades, aclarando dificultades, ayudando a encontrar caminos, promueve su avance y lo más importante, se fortalece la autoestima del estudiante al saber que puede lograr los aprendizajes si está interesado y dedica suficiente tiempo para ello.*
- Promoción continúa y flexible: Es el paso de los estudiantes al siguiente grado en una, varias o en todas las áreas, independiente de la finalización del año escolar. La decisión se basa en el logro de los objetivos, desarrollo de guías, talleres de las unidades que componen el currículo del grado, es decir, que la promoción se da según el ritmo de aprendizaje y las posibilidades de asistencia a la escuela por parte del estudiante; por consiguiente, no existe la reprobación de grados, pero si la promoción pendiente.*

3.1.3 CAUSALES QUE PUEDEN OCASIONAR LA “NO PROMOCIÓN” – EN LAS SEDES FUSIONADAS

La reprobación NO APLICA en las sedes fusionadas, ya que el modelo Escuela Nueva y Pos-primaria no lo contempla, en su defecto se aplica la Promoción Pendiente. La Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar que estudiantes deben repetir el grado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La promoción pendiente en las sedes en escuela nueva y pos primaria se da cuando: el estudiante no alcanza los logros previstos para el grado en todas las áreas durante el año lectivo; cuando no supera por lo menos el 80% del total del plan de estudios correspondiente a su grado; cuando registra 25% de inasistencia injustificada en sus actividades académicas.*
- Estudiantes que no hayan alcanzado el desempeño básico en Matemáticas, Lengua*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

Castellana e Idioma extranjero, Ciencias naturales y Ciencias Sociales en dos o más grados consecutivos de la educación básica.

- *Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar.*
- *Estudiantes que al quedar en promoción pendiente y no superen los logros faltantes durante el primer periodo del siguiente año.*

NOTA:

Según lo establece la normatividad vigente, cuando el Consejo Académico de la institución determine que un estudiante no puede ser promovido al gradosiguiente, la institución le garantizará el cupo para el siguiente año, su comportamiento final sea Alto o Superior, según lo establece el manual de convivencia de la institución. Si el comportamiento es Básico, el Comité Escolar de Convivencia podrá considerar la posibilidad de recibirlo nuevamente, pero con matrícula condicional y si el comportamiento final es Bajo se le recomendará cambio de institución.

3.1.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN – DISCAPACIDAD Y/O TALENTOSEXCEPCIONALES

En la institución, el proceso de promoción para estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, se hará bajo la supervisión del comité de inclusión educativa y de la profesional de apoyo de la SED y se regirá con los mismos criterios establecidos para el resto de la población estudiantil, porque no se minimizan ni se suprimen contenidos en las diferentes áreas, solo se realizan cambios en las metodologías de aprendizaje y estrategias de evaluación, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes en mención.

Es requisito para la promoción de estudiantes con discapacidad cognitiva, el logro de los DBA, en las diferentes áreas contempladas en el plan de estudios, que corresponden al nivel básico del área correspondiente.

3.1.5 CAUSALES QUE PUEDEN OCASIONAR LA “NO PROMOCIÓN” – ESTUDIANTES ENCONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOSEXCEPCIONALES

Tomando como referente el Decreto 1421 del 29/08/2017, el Consejo Académico de la institución, con el apoyo y la asesoría de la funcionaria de la SED, han determinado algunos criterios que en algún momento pueden ser aplicados a estudiantes en condición de discapacidad para efectos de una posible no promoción del año escolar:



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- No serán promovidos los estudiantes con discapacidad cognitiva que NO alcancen los DBA, que corresponden al nivel básico en las diferentes áreas y/o asignaturas del aprendizaje.
- La NO promoción de estudiantes con discapacidades diferentes a la cognitiva, se registrará de acuerdo con los criterios establecidos para estudiantes sin discapacidades.
- La NO promoción por inasistencia injustificada, para estudiantes en condición de discapacidad, será la misma que se aplique para la totalidad de los estudiantes matriculados en la institución (25% sobre el total de compromisos escolares realizados durante el año escolar).
- Si existen acuerdos para la implementación de horarios especiales de permanencia institucional, para estudiantes en condición de discapacidad, dicho acuerdo NO se convertirá en justificación para el incumplimiento de los compromisos académicos que incidan en el proceso de promoción.

NOTA:

Según lo establece la normatividad vigente, cuando el Consejo Académico de la institución determine que un estudiante no puede ser promovido al gradosiguiente, la institución le garantizará el cupo para el siguiente año, siempre y cuando el estudiante no esté en extraedad (Resolución 1696 del abril de 2018) y su comportamiento final sea Alto o Superior, según lo establece el manual de convivencia de la institución. Si el comportamiento es Básico, el Comité Escolar de Convivencia podrá considerar la posibilidad de recibirlo nuevamente, pero con matrícula condicional y si el comportamiento final es Bajo se le recomendará cambio de institución.

3.1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN – PRE ESCOLAR

En la institución, los estudiantes del grado transición se promueven de conformidad con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que **NO se reprueba el año escolar**. En ningún momento se utilizará como criterio de promoción que el niño aprenda a leer, escribir o contar y escribir cantidades, porque en el nivel de educación preescolar no se reprueban las actividades académicas. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

En el nivel de Preescolar y para cualquier modelo educativo, la promoción es automática, proceso que garantizan el paso inmediato de los estudiantes al nivel de básica primaria.

En el proceso de promoción de los estudiantes de pre-escolar, se entregan a sus familiares,



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

las evidencias de los trabajos realizados durante el año escolar, junto con el boletín final que les acredita el derecho a iniciar la básica primaria. El álbum de evidencias muestra el desarrollo del estudiante en las diferentes dimensiones de su desarrollo: cognitivo, socio afectivo, corporal, ético, comunicativo, estético.

3.1.7 CRITERIOS DE PROMOCIÓN – PROYECTO SER HUMANO

El Proyecto Ser Humano, es un modelo educativo flexible para adultos, donde el objetivo es el potencial del ser humano, desde los principios de transparencia, resiliencia, armonía, compromiso y empatía, y desde estos referentes, el programa establece criterios y pautas de promoción muy sencillas, para permitir los tutores-facilitadores, garanticen que los beneficiarios que estén vinculados al proceso de formación sean promovidos siempre y cuando cumplan con:

- *La matrícula legal.*
- *La asistencia a clases.*
- *El cumplimiento con las actividades propuestas en los módulos de trabajo.*
- *Desarrollo de actitudes de adaptabilidad asertivas entre el conocimiento y la formación integral.*

NOTA:

Dentro de las políticas del Proyecto Ser Humano, no se contempla la reprobación del ciclo escolar por ser modelo educativo flexible, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos de legalidad para ser beneficiario del programa y con los compromisos adquiridos en lo referente a asistencia continua y respuesta positiva frente al desarrollo de módulos y actividades académicas propuestas por los docentes tutores-facilitadores.

3.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.7.

En la Institución Educativa Aguas Claras, en el marco de la normatividad vigente, se contempla la promoción anticipada de grado, para los estudiantes que, en el primer periodo escolar, demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo personal y social, en el marco de las competencias básicas, con el consentimiento de los padres de familia.

La institución educativa, establece los siguientes criterios para el desarrollo del proceso de promoción anticipada:



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- Que el estudiante haya demostrado desempeño superior, el año anterior, registrado en su historia académica.
- Que su comportamiento haya sido excelente durante su trayectoria académica.
- Que su desempeño académico sea considerado por todos los docentes como un caso especial que amerite su promoción anticipada.
- Si las condiciones se dan, y con el previo consentimiento de los padres de familia, el caso es remitido al consejo académico para su estudio, acuerdo que será plasmado en el acta respectiva.
- La decisión final será aprobada por el consejo directivo y consignada en el acta respectiva.

En las sedes fusionadas, de acuerdo a los modelos flexibles de Escuela Nueva y Pos-primaria, la promoción anticipada se puede dar, desde diversas circunstancias:

- Promoción anticipada en una o varias áreas. Para efectos de promoción en una o varias áreas, antes del término del año escolar, se deberán completar todas las actividades propuestas en las guías de aprendizaje con actividades de profundización.
- Promoción anticipada en un grado completo. Para efectos de promoción anticipada de un grado completo se deberán cumplir todas las actividades de las guías de aprendizaje de todas las áreas con actividades de profundización y las actividades de los proyectos pedagógicos en que se esté involucrado.
- En caso de que un estudiante desarrolle menos del sesenta por ciento de las guías de un grado al término del año escolar, será matriculado en el mismo grado, y continuará con el desarrollo de las guías, teniendo gran posibilidad de una promoción al grado siguiente antes que termine ese año escolar. Estos estudiantes serán de especial seguimiento y asesoría por parte de los directores de grupo.
- En caso de que un estudiante desarrolle más del sesenta por ciento de las guías de un grado al término del año escolar, continuará con el desarrollo de las guías del año anterior, y comenzará con las guías de ese grado una vez haya terminado la totalidad de las guías del grado anterior. Estos estudiantes serán de especial seguimiento y asesoría por parte de los docentes.

Parágrafo:

La promoción anticipada de un grado completo para un estudiante en condición de **extra-**



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

edad en nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria, requerirá el dominio y competencia en los logros finales de lengua castellana y matemáticas.

- *Promoción flexible anticipada: Todos los estudiantes podrán hacer uso de la promoción anticipada al grado siguiente cuando: un estudiante, durante el primer periodo o semestre del año escolar, muestre un rendimiento excepcional – Desempeño superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado siguiente, será propuesto por el consejo académico para ser promovido al siguiente grado, previa consentimiento de los padres de familia o acudientes y de acuerdo a los siguientes criterios:*

- *Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.*
- *Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.*
- *Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.*
- *Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.*
- *Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.*
- *Documentos que se deben tener al momento de realizar el análisis de la promoción flexible anticipada: Hoja de vida, Observador de los estudiantes, Formato establecido por la sede para el seguimiento de las notas o avances de los estudiantes (cuadro de control de progreso, cuadro de registro de calificaciones, planillas), Actas del comité de promoción y evaluación, Procedimientos de nivelación.*
- *La promoción anticipada también podrá hacerse cuando el estudiante se transfiera a otra institución, del mismo o diferente calendario, y demuestre que los logros superan las exigencias del plantel a donde se traslada y que haya superado al menos el 80% del total del plan de estudios.*

También se tendrá en cuenta para la promoción anticipada, los casos de los estudiantes que, dentro de los modelos flexibles, aun no se promovieron al finalizar el año escolar, pero que durante el transcurso del año siguiente hayan superado las dificultades. Por lo tanto, en el modelo de Escuela Nueva el paso al siguiente año lo determina el rendimiento del estudiante

3.3 RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES FRENTE AL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES



3.3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.12.

En la Institución Educativa Aguas Claras, los estudiantes, en el marco de la equidad y la educación inclusiva, para lograr su proceso formativo, tienen derecho a:

- *Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.*
- *Conocer el SIEE, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio del año escolar.*
- *Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas, respecto de dichos resultados.*
- *Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en los aprendizajes.*

3.3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.13.

En la Institución Educativa Aguas Claras, los estudiantes, en el marco de la equidad y la educación inclusiva, para que logren su proceso formativo, es preciso que cumplan con los siguientes deberes:

- *Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.*
- *Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.*

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

3.4.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.14.

En la Institución Educativa Aguas Claras, los padres de familia y/o acudientes, en el marco de la equidad y la educación inclusiva, en el proceso formativo de sus hijos y/o acudidos, tienen derecho a:

- *Conocer el SIEE, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción,*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

desde el inicio del año escolar.

- Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos y/o acudidos.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos y/o acudidos.

3.4.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.15

En el marco de la normatividad vigente, en la Institución Educativa Aguas Claras, para que los padres de familia y/o acudientes hagan parte del proceso formativo de sus hijos y/o acudidos, es preciso que cumplan con los siguientes deberes:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente a los procesos evaluativos de sus hijos y/o acudidos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación de sus hijos y/o acudidos.

3.5 REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa Aguas Claras, mantiene actualizado un registro escolar, que contiene para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el sistema de notas para todas las áreas y el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surgen, especialmente en lo que refiere a diagnósticos y/o tratamientos terapéuticos, en los libros de notas, llevados año a año.

Parágrafo 1. Se unifican los siguientes documentos y Libros Reglamentarios:

- Planilla de calificaciones del Docente
- Boletín de calificaciones
- Planilla de observación personal y social del estudiante
- Libro de Actas del Comité de Evaluación y Promoción



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- Registro del plan de actividades de apoyo por áreas y grados
- Actas de compromiso
- Actas de Nivelación
- En el caso de los estudiantes con Necesidades educativas especiales (por discapacidad o con talentos Excepcionales) se llevará el PIAR.

3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO / CERTIFICADOS DE ESTUDIO

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.17.

En el marco de la normatividad vigente, la Institución Educativa Aguas Claras emite constancias de desempeño o certificados de estudio de los estudiantes, cuando el padre de familia y/o acudiente las solicita. Cada constancia de desempeño o certificado de estudios contiene los resultados de los informes periódicos del estudiante de cada año escolar cursado en la institución.

Para la expedición de constancias de desempeño o certificados de estudios, se realiza el siguiente proceso:

- Solicitud verbal o escrita ante la secretaría general de la institución, por parte del padre de familia y/o acudiente.
- Busca de datos por parte de la secretaria de la institución, en los archivos institucionales.
- Elaboración del documento oficial, por parte de la secretaria de la institución.
- Firma del documento por parte del señor rector de la institución.
- Entrega del documento, en un lapso de tres días, en la secretaría general de la institución o por correo electrónico, según la solicitud presentada.

3.7 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.18.

En el marco de la normatividad vigente, la Institución Educativa Aguas Claras, promociona Bachilleres Académicos, al finalizar cada año escolar, una vez verificados todos los requisitos institucionales, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

Son requisitos para graduarse como “Bachiller Académico”, en la Institución Educativa Aguas Claras:

- *Aprobar la totalidad de las áreas contempladas en el plan de estudios de la institución, según la escala de valoración institucional.*
- *Presentar certificado del Servicio Social estudiantil obligatorio, expedido por rectoría previa revisión de cumplimiento.*
- *Presentar copia de los resultados de las pruebas SABER 11º.*
- *Presentar paz y salvo a todo concepto, firmado por el señor rector de la Institución.*

3.8 DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SIEE.

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.8.

Para realizar seguimiento, control y evaluación al SIEE, es importante estar atentos a los cambios que se van presentando en el establecimiento educativo, lo mismo que a la manera cómo van evolucionando las tendencias evaluativas en el contexto nacional e internacional, razones por las cuales, la institución educativa, decide utilizar las siguientes estrategias:

3.8.1 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN A LA APLICACIÓN DEL SIEE

Entre los mecanismos y estrategias que la institución implementa para garantizar el seguimiento, control y evaluación al SIEE, tenemos:

- *Conformar el Equipo Auditor del SIEE, que lidere procesos, recopile evidencias y proponga soluciones, en pro del fortalecimiento del SIEE, conformado por 3 docentes del área de gestión académica, 3 padres de familia, el presidente del consejo estudiantil, el personero y el contralor estudiantil, con su correspondiente cronograma de reuniones, que permita crear los espacios para estudiar y analizar situaciones reportadas por los miembros de la comunidad educativa.*
- *Garantizar la divulgación del sistema de evaluación y promoción, a todos los grupos familiares que conforman la comunidad educativa de la institución.*
- *Elaborar un formato institucional para la instauración formal de quejas, sugerencias y reclamos, con respecto al SIEE.*
- *Realizar la entrega formal al Consejo Académico, de los documentos que produzca el*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

Equipo Auditor del SIEE, como elementos fundamentales para realizar ajustes anuales al SIEE, si se consideran necesarios, o para el momento de una posible resignificación general, si la acción se amerita.

3.8.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS DE PRUEBAS EXTERNAS PARA REALIZAR AJUSTES AL SIEE

En la institución, dado que la evaluación es un proceso permanente y transversal, se hace oportuno y pertinente, introducir ajustes al SIEE, cuando los estamentos competentes lo consideren necesario, tomando como referente el análisis de los resultados de las evaluaciones internas y externas, para posibilitar el fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes.

Para facilitar el proceso de introducir ajustes al SIEE, se aplican, entre otras, las siguientes estrategias:

- Análisis de los informes académicos, presentados por los docentes en sus áreas o asignaturas de desempeño, durante y al finalizar cada periodo escolar.*
- Análisis de los resultados académicos por áreas, por parte de los docentes que integran los diferentes departamentos de área.*
- Análisis de los resultados obtenidos después de desarrollar planes de mejoramiento de área, por parte de los docentes.*
- Desarrollo de procesos de retroalimentación por grados o por áreas, entre pares de docentes.*
- Análisis de los resultados de las pruebas externas, por parte de los docentes que integran los diferentes departamentos de área y por el Consejo Académico.*
- Análisis del rendimiento académico de los estudiantes con los padres de familia o acudientes, ya sea en citaciones individualizadas o en las reuniones de entregas de boletines.*

3.8.3 DIVULGACIÓN DEL SIEE Y MECANISMOS DE RECLAMACIONES

En la Institución Educativa Aguas Claras, la divulgación del SIEE, se realiza enfocando dos intenciones:

- El derecho que tiene la comunidad educativa, de conocer el SIEE, como documento institucional de evaluación de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- *El deber de la institución, de divulgar el SIEE a la comunidad educativa, teniendo en cuenta que, este deber se mantiene en el tiempo, cada vez que se matricula un nuevo estudiante o llega a la institución un nuevo docente.*

3.8.4 PROCESOS INSTITUCIONALES DE DIVULGACIÓN DEL SIEE

- *La institución educativa, en la primera semana lectiva de cada año escolar, realiza procesos de inducción a los estudiantes, liderados por los titulares de grupo. Los procesos de inducción a estudiantes se enfocan principalmente, en socializar el manual de convivencia y el SIEE, para generar, no solo, actitudes de compromiso y responsabilidad frente a las normas institucionales, sino también, ambientes escolares agradables, enfocados hacia una convivencia sana, tolerante, respetuosa y constructora de paz.*
- *Los padres de familia reciben la información del SIEE, a través de la distribución de un folleto, por grupo familiar y también por instrucción directa en las reuniones de entrega de boletines o en entrevistas con los docentes titulares o de área. Se firma constancia de recibido del folleto.*
- *Con los nuevos estudiantes y padres de familia que se vinculan a la institución, el proceso de socialización del SIEE, se hace en entrevista directa con coordinación o rectoría y se entrega el folleto al grupo familiar.*
- *Otro mecanismo de divulgación del SIEE, se realiza a través de circulares que se publican en carteleras y en las aulas de clase.*
- *Con los nuevos directivos, docentes o administrativos que se vinculan a la institución, el proceso de socialización de los documentos institucionales se hace en entrevista directa con directivos docentes y a través del correo electrónico, para su correspondiente estudio.*
- *En las semanas de desarrollo institucional, programadas por la Secretaría de Educación Departamental en el marco del calendario académico anual, la institución crea espacios para realizar procesos de socialización de documentos, normas y disposiciones del orden departamental, nacional e institucional, dirigidos a directivos, docentes y administrativos.*

3.8.5 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIONES DEL SIEE

Cuando un estudiante, padre de familia y/o acudiente, requiera realizar algún proceso de reclamación con respecto al Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes, se considera pertinente, primero acudir a las instancias mediadoras, antes de acudir al Consejo Directivo, aplicando el siguiente protocolo:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS CLARAS

DECRETO DE CREACIÓN N° 0000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011

DANE N° 254498000705 – NIT.807.006.596-2

Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental, Libro 6, Folio 87

SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- *Reclamación, verbal o escrita, al docente del área o asignatura.*
- *Reclamación, verbal o escrita, al docente titular de grupo.*
- *Reclamación, verbal o escrita, en coordinación o rectoría.*
- *Reclamación escrita, directamente ante el Consejo Directivo, que será la instancia competente para resolver la situación, según lo determina la normatividad vigente, en caso de no haber hallado solución en las instancias mediadoras.*



4. MOTIVACIÓN Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

4.1 ESTRATEGIAS DE MOTIVACIÓN Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 del 26/05/2015 – Artículo 2.3.3.3.4. Inciso 6

En la Institución Educativa Aguas Claras, los docentes desarrollan estrategias pedagógicas para construir ambientes de aprendizaje favorables, que permiten a los estudiantes que presentan inconvenientes en sus aprendizajes, tener la oportunidad de desarrollar las competencias básicas, en las áreas que presenten dificultades.

Entre las estrategias que se desarrollan tenemos:

4.1.1 APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En la institución, se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar, para los estudiantes con bajo rendimiento académico, ofreciéndoles el acompañamiento pertinente, que les permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentran cursando.

APOYO PARA ESTUDIANTES CON RENDIMIENTO ACADÉMICO BAJO

En la institución, las estrategias de apoyo pedagógico formuladas para los estudiantes con desempeño académico bajo se establecen en el marco de la equidad y la educación inclusiva, fortaleciendo en todo momento el trabajo colaborativo entre pares y el apoyo de los grupos familiares. Para los estudiantes en condición de discapacidad, dichas acciones se formulan tomando como referente los PIAR.

- *Implementar la estrategia pedagógica de monitores escolares en todos los grados, para apoyar y fortalecer los aprendizajes de los estudiantes que registren desempeño bajo en su rendimiento académico.*
- *En el grado primero de la básica primaria, se realizan actividades de refuerzo en lengua castellana y matemáticas, en forma general para todos los estudiantes en el marco de la educación inclusiva, con actividades como: tareas, desarrollo de guías, lecturas, conteos, etc. De igual manera, se realizarán actividades de nivelación, como recuperaciones con el acompañamiento de los padres de familia, en los horarios y espacios que el docente estime convenientes, para lograr la superación de las dificultades, durante el transcurso de cada periodo.*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- *Para los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media, el docente del área y/o asignatura correspondiente, desarrolla estrategias de nivelación, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo, durante el transcurso de cada periodo.*
- *Los docentes encargados de las diferentes áreas y/o asignaturas, establecen los procesos y estrategias pertinentes, que estimen necesarios, para lograr la superación de las dificultades durante el transcurso de cada periodo, en forma continua y permanente, para garantizar que el estudiante desarrolle los estándares y competencias básicas.*
- *Los estudiantes que al finalizar el periodo no superen las dificultades evidenciadas en una o más asignaturas recibirán por parte del docente los planes de nivelación respectivo junto con el informe de periodo.*
- *Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, pierdan una o dos áreas y/o asignaturas contempladas en el plan de estudios, se les dará la oportunidad de presentar una prueba escrita que evalúe solo los indicadores de logro no alcanzados durante el año, de acuerdo con el plan de nivelación integral sugerido por el docente, para que superen las dificultades académicas presentadas.*
- *Las acciones que desarrollan los docentes de las sedes fusionadas, en el marco de los modelos educativos flexibles de Escuela Nueva y Pos primaria, tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los educandos, nadie pierde el año, en consecuencia, no se puede recuperar lo que no se ha perdido. Sin embargo, cuando un estudiante, a pesar de desarrollar la guía de auto aprendizaje, no pasa la evaluación de competencias, debe desarrollar actividades de refuerzo y volver a presentar la evaluación. Si a pesar de todo esto, se continúa con las mismas dificultades, es facultativo del docente decidir si es necesario que se desarrolle la guía nuevamente, ya sea parcial o en su totalidad. Las actividades de refuerzo para unos estudiantes pueden ser actividades de profundización, para otros estudiantes, puede ser una oportunidad para el aprendizaje cooperativo. No olvidemos que la mejor manera de aprender algo es enseñarlo a otro.*

APOYO PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la institución, las estrategias de apoyo pedagógico formuladas para los estudiantes provenientes de otras instituciones educativas se establecen en el marco de la equidad y la educación inclusiva, fortaleciendo en todo momento el trabajo colaborativo entre pares y el apoyo de los grupos familiares, para que el estudiante pueda nivelarse en las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado al que ingresa.



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

Si el estudiante tiene alguna condición de discapacidad, se solicita al padre de familia o acudiente, la carpeta con los informes de seguimiento y los PIAR, realizados por la institución de la cual proviene, que permitan realizar el proceso de empalme académico para el caso particular.

Teniendo en cuenta las razones antes mencionadas, en la Institución Educativa Aguas Claras, los docentes de las diferentes áreas y/o asignaturas desarrollan estrategias pedagógicas tales como:

- *Trabajos en el aula de clase, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo.*
- *Vincular activamente al padre de familia en las actividades de apoyo que su hijo deba ejecutar para superar las dificultades presentadas. Se firmará acta de compromiso.*
- *Proponer actividades de apoyo, que precisen las competencias y estándares básicos sobre los que debe trabajar, acogiendo al cronograma de actividades establecido por el docente del área y/o asignatura en la que presente las dificultades.*
- *En las sedes fusionadas, en el marco de los modelos educativos flexibles de Escuela Nueva y Pos primaria, los estudiantes que lleguen de otras Instituciones Educativas en el transcurso del año académico tendrán que desarrollar las actividades complementarias de las guías por periodo no realizado, siendo su responsabilidad y la de sus acudientes, con el apoyo del docente.*

4.1.2 ESTRATEGIAS DE MOTIVACIÓN A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SIGNIFICATIVOS

La institución educativa, contempla estrategias motivadoras para los estudiantes que obtienen desempeños académicos destacados durante el año escolar, para enfocarlos hacia el logro superior de sus aprendizajes.

Entre las estrategias que se desarrollan tenemos:

- *Ser escogidos como posibles candidatos a la promoción anticipada.*
- *Ser escogido como monitor escolar para el apoyo de estudiantes con desempeño bajo, recibiendo como estímulo nota académica en el área de su fortaleza.*
- *Obtener reconocimientos ante la comunidad educativa.*



SIEE - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES – AÑO LECTIVO 2022

(Decreto 1075 DEL 26/05/2015 y Decreto 1421 del 29/08/2017)

- *Se escogidos para representar al colegio en eventos interinstitucionales.*
- *Ser nominados para ser representantes de grupo.*
- *Ser candidatos para integrar estamentos, comités o comisiones del gobierno escolar.*

4.1.3 ESTRATEGIAS PARA OTORGAR ESTÍMULOS A ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN EL GRADO, PERO OBTIENEN RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LAS PRUEBAS EXTERNAS

La institución educativa ha determinado con el aval del Consejo Académico y del Consejo Directivo, que si en algún momento, existen estudiantes que por su bajo rendimiento académico sean candidatos para reprobación el año escolar, y que, al presentar las pruebas externas estandarizadas por el MEN, obtengan resultados significativos en dichas pruebas, sean merecedores a ciertos estímulos, que la institución considere justos y pertinentes.

A continuación, se describen los estímulos que la institución está en capacidad de otorgar, en concordancia con los criterios institucionales, establecidos por los estamentos competentes en el tema:

- *Para los estudiantes que presenten pruebas externas, en la definitiva del cuarto periodo, se le registrará el máximo valor de la valoración del desempeño SUPERIOR (5.0), en concordancia con la escala de valoración institucional, en las áreas y/o asignaturas en las que se destaque, de acuerdo con los valores institucionales establecidos como referentes para obtener beneficios.*
- *Para los estudiantes que después de haber recibido el estímulo contemplado en el inciso anterior, aún siguen siendo candidatos para reprobación de grado, se les dará la oportunidad de presentar las nivelaciones necesarias, que les permitan demostrar la superación de las debilidades en todas las áreas o asignaturas perdidas.*

NOTAS ACLARATORIAS:

- *En ningún momento los resultados significativos en pruebas externas estandarizadas por el MEN serán el único criterio para aprobación del año escolar.*
- *Ser merecedores a la nota superior en las áreas en que se obtengan resultados significativos, no exime, en ningún momento al estudiante, a la asistencia a las clases y al cumplimiento de compromisos; el incumplimiento acarrea la pérdida del estímulo obtenido.*